



con certificacion del acuerdo de ocho de Setiembre último, manifestándole que éste no debe ser revocado, puesto que la expresada resolucion, está fundada en lo que determinan las tarifas para la exaccion de arbitrios, siendo por consiguiente racional y justa.

✓ Votó el Sr. Soriano.

Acuerdos en varias reclamaciones por el arbitrio sobre carnages.

Visto lo informado por la Comision de Hacienda en varias reclamaciones contra el arbitrio sobre carnages, acuerda el Ayuntamiento como se propone, con arreglo a lo determinado en las tarifas, sin perjuicio de lo que proceda si se justificase otra cosa. Que por los carros que tienen los reclamantes, corresponde pagar diez pesetas por cada uno, a José Lopez Balibrea, de San Benito, Juan Gaubin Martinez, Sebastian Gaupillo Hernandez y Joaquin Miretes Oreues, del Rincon de Seca; Juan Castillo, Pedro Sanchez Merono, José Ballester, Ramon Aviles Garcia, Francisco Lopez Baños, Juan Villacusa Caballero, Felix Sanchez Merono, Santiago Ballester, Vicente Alcuagro Alcaraz, José Antolin Vera, José Carrion Garcia, Fulgencio Soto Rodriguez, Ramon Lopez Roique y José Vera Cauovas, de Gea y Truyols.

40.

Que se dé de baja en el padrón a Pedro Soto Rodriguez y Tomás Merono Sanchez, de Gea y Truyols, puesto que ninguno de los dos tiene carro.

40.

Que se dé de baja en el referido arbitrio

